

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Presidencia del Consejo de Ministros

##### DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y por acuerdo de éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los servicios, cargos y deberes que dependen en la actualidad de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, adscrita al Ministerio de la Gobernación, pasarán a depender, desde la publicación de este Decreto, del Ministerio de Trabajo, el que en el próximo Presupuesto se denominará: Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Artículo 2.º El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión tendrá dos Subsecretarías: la de Trabajo y Acción Social y la de Sanidad y Previsión, la primera en dos Direcciones generales denominadas, respectivamente, de Trabajo y de Acción Social. La segunda tendrá bajo su dependencia otras dos Direcciones generales: la de Sanidad y la de Asistencia pública y Previsión Social.

Para el acoplamiento de los diferentes servicios dictará el Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión las normas oportunas.

Artículo 3.º En tanto aprueben las Cortes los nuevos Presupuestos, el Ministerio de Hacienda dictará o propondrá las medidas que estime pertinentes.

Hasta fin del corriente ejercicio, los créditos comprendidos en la Subsección 2.ª de la Sección 6.ª de los vigentes Presupuestos generales del Estado continuarán figurando en dicha Sección, pero las órdenes de pago serán expedidas por el Ministro de Trabajo y Previsión.

De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

##### Distrito de Santander

##### CADUCIDAD DE MINAS

Por renuncia del interesado, el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia ha decretado la caducidad y declarado franco y registrable el terreno ocupado por las concesiones mineras nombradas «Esperanza», número 4.136, de 12 pertenencias de mineral de hierro, del término de Camargo; «Segunda Camargo», número 6.358, de ocho pertenencias de mineral de hierro, del término de Camargo, y «La Camarga», número 6.275, de 24 pertenencias de mineral de hierro, del término de Camargo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 28 de Diciembre de 1933.—El ingeniero jefe, Juan de Mazarrasa.

#### Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán y emulsión asfáltica de los kilómetros 374 y 378 al 388 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo contratista es don Salvador Canals Alvarez, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1923 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de Santiurde de Reinosa, Reinosa, Enmedio y Bárcena de Pie de Concha, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las obras de referencia, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten los mencionados Ayuntamientos la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 28 de Diciembre de 1933.—El ingeniero jefe, Z. Martín.

## Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por doña Sofía González Lavandero ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 17 de Noviembre de 1933, por el que se manda a la recurrente retirar varias maderas y raíces colocadas en terreno propiedad de la misma, corral de una casa radicante en el barrio de San Antonio, del pueblo de Ganzo, del referido término municipal.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de este recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 23 de Diciembre de 1933.—El presidente, Juan Muñoz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Comisión Gestora de la Excm. Diputación de Santander

BENEFICENCIA.—SUBASTA

Conforme a lo resuelto por esta Comisión, se señala el día 24 de Enero próximo, a las doce de su mañana, para celebrar, en el salón de sesiones de la misma, la subasta del suministro de carne, por medio de vacas enteras o fracciones, a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el tiempo que reste a contar desde el día que se designe, fecha que sea la adjudicación definitiva, hasta el treinta de Abril siguiente, bajo el tipo de dos pesetas y treinta y tres céntimos el kilogramo.

Se advierte que contra la indicada subasta puede reclamarse ante dicha Comisión en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de no presentarse o resolverse que sean competentemente, tendrá lugar la referida subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días hábiles, desde las diez a las trece, a contar del siguiente al de la antes expresada inserción en el «Boletín Oficial» hasta el 23 de Enero citado, en que termina el plazo de admisión de pliegos, y las proposiciones se escribirán en papel sellado o que lleve el timbre de 4,50 pesetas (clase sexta), redactadas con arreglo al modelo siguiente:

Don.... se comprometo a suministrar vacas enteras a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el tiempo que reste desde el día que se designe hasta el 30 de Abril de 1934, a razón de..... (precio y kilogramo, en letra y sin abreviaturas), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Excm. Comisión Gestora provincial.

(Fecha y firma del proponente).

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarlos, en el mencionado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 28 de Diciembre de 1933.—El presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—P. A., el secretario, Luis Herrera.

## Ayuntamiento de Valdeolea

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la subasta para el arriendo de la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes y carnes frescas y saladas, durante los años de 1934 y 1935, y habiéndose cumplido el requisito que se determina en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, de 2 de Junio de 1924, sin que se hayan formulado reclamaciones, se hace saber al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º y concordantes del citado Reglamento de Contratación municipal, que mencionada subasta ha de celebrarse, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día once de Enero próximo y hora de las dos de su tarde, bajo la presidencia de la Alcaldía, o de su representante legal, y con la asistencia de otro miembro de la Corporación municipal y el secretario de la misma, bajo el tipo de treinta y cuatro mil pesetas cada uno de los dos años mencionados y por los conceptos expresados de toda clase de bebidas y carnes frescas y saladas, hallándose incluido en dicha cantidad los cinco céntimos cada litro de vinos que se consuman en la localidad, como arbitrio provincial, además del arbitrio municipal, según las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad, y debiéndose formular las proposiciones en papel de clase sexta (4,50) y con arreglo al modelo que se inserta al final, las que podrán presentarse, desde esta fecha hasta la hora en que ha de comenzar la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde estarán de manifiesto las condiciones de arriendo y las de subasta, con la advertencia de que los licitadores, para ser considerados como tales, han de depositar previamente la cantidad de mil setecientas pesetas; que la fianza definitiva será el veinticinco por ciento del arriendo, cuyo precio ha de pagarse por trimestres y, precisamente, en el segundo mes de cada trimestre, haciéndose saber que, caso de que alguno de los licitadores fuesen apoderados, sus poderes han de ser bastanteados en forma por letrado con ejercicio en la ciudad de Reinosa.

Se hace presente que este Ayuntamiento tiene 3.150 habitantes de hecho, según el censo de población del año 1930, habiéndose aumentado la población desde dicha fecha, y pertenece este Ayuntamiento al importante pueblo de Mataporquera, donde existen bastantes industriales y comerciantes en vinos y demás bebidas alcohólicas y de tablajeros expendedores de carnes frescas y saladas.

Valdeolea, 27 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, G. Hoyos.

### Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal, que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales ha de arrendarse en pública subasta la cobranza del arbitrio sobre bebidas espirituosas y espumosas, y sobre alcoholes, y sobre el de carnes frescas y saladas, en el Ayuntamiento de Valdeolea, durante los años de 1934 y 1935, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate del año 1934, la cantidad de.... pesetas (en letra), y.... (en letra) por el 1935.

Fecha y firma del proponente

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

## Censo de Jurados correspondiente al año 1933

cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

**PROVINCIA DE SANTANDER**

**PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA**

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
<b>Ayuntamiento de Argoños</b>						
1	Cobo Renedo, Martín	38	38	Ancillo	Jornalero	Cabeza de familia
2	Cobo Vivero, Senén	66	66	Idem	Idem	Idem
3	Colina Colina, Enrique	47	47	Idem	Idem	Idem
4	Colina López, Miguel	31	31	Argoños	Idem	Idem
5	Colina Palacio, Francisco	66	66	Ancillo	Propietario	Idem
<b>Ayuntamiento de Arnuero</b>						
6	Castill Sierra, Sebastián	71	71	Isla	Carpintero	Cabeza de familia
7	Celaya Barandica, Francisco	62	62	Idem	Marinero	Idem
8	Cobo Cobo, Juan	37	37	Quintana	Labrador	Idem
9	Colina Diego, Leandro	41	41	Zapuelle	Idem	Idem
10	Colina Diego, Narciso	34	34	Abajas	Idem	Idem
11	Cobo Diego, Paulino	67	67	San Pedro	Idem	Idem
12	Colina Diego, Rafael	40	40	Abajas	Idem	Idem
13	Colina González, Simón	72	72	Zapuelles	Idem	Idem
14	Colina Obregón, Manuel	75	75	Zoña	Idem	Idem
15	Colina Láinz, Cornelio	62	62	Soano	Idem	Idem
16	Corral Pérez, Miguel	62	62	Palacio	Idem	Idem
17	Crespo Palacio, José	57	57	Soano	Idem	Idem
18	Cubillos Igual, Felipe	69	69	Quintana	Cantero	Idem
19	Cubillos Solar, Eugenio	66	66	Soano	Labrador	Idem
20	Cuesta Diego, Fermín	62	62	Abajas	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Bárcena de Cicero</b>						
21	Campo Pando, Isidro	60	60	Cicero	Labrador	Cabeza de familia
22	Campos Iglesias, Fortunato	48	10	Bárcena	Idem	Idem
23	Canales San Román, Benigno	44	44	Idem	Idem	Idem
24	Cano Ruiz, Nicolás	46	46	Moncalián	Idem	Idem
25	Cano Ruiz, Luis	43	43	Cicero	Jornalero	Idem
26	Carrera Rañero, José	32	32	Ambrosero	Labrador	Idem
27	Carrera Ruiz, Emilio	60	60	Cicero	Idem	Idem
28	Castillo Carasa, Felipe	60	60	Bárcena	Idem	Idem
29	Castillo Diego, Angel	55	55	Idem	Propietario	Idem
30	Cecín Arriba, José	54	54	Idem	Labrador	Idem
31	Cecín Vega, Miguel	36	36	Idem	Comercio	Idem
32	Cerro Cagigas, Pablo	32	32	Cicero	Jornalero	Idem
33	Cerro Cagigas, Luis	42	42	Idem	Propietario	Idem
34	Cerro Cagigas, Julio	39	39	Idem	Labrador	Idem
35	Cerro Cagigal, Anastasio	36	36	Idem	Idem	Idem
36	Cerro San Román, Ceferino	45	45	Idem	Idem	Idem
37	Cerro Veci, José María	35	35	Idem	Idem	Idem
38	Cerro Veci, Alfredo	47	47	Idem	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Bareyo</b>						
39	Campo San Emeterio, Emilio	55	55	Ajo	Propietario	Cabeza de familia
40	Cano Díez, Francisco	53	53	Güemes	Labrador	Idem
41	Cano Viadero, Aureliano	57	57	Idem	Idem	Idem
42	Carradelo Rodríguez, Felisindo	60	30	Ajo	Idem	Idem
43	Carro Venero, Eloy	69	69	Güemes	Idem	Idem
44	Castillo Corral, Angel	45	15	Ajo	Idem	Idem
45	Cervera Cardano, Anastasio	66	66	Güemes	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
46	Colina, Manuel	63	63	Ajo	Cantero	Cabeza de familia
47	Colina Cagigas, Pedro	77	77	Convento	Labrador	Idem
48	Colina Colina, Amalio	55	55	Ajo	Idem	Idem
49	Colina Colina, Manuel	40	16	Idem	Idem	Idem
50	Cordero Corrales, José	62	62	Bareyo	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Entrambasaguas</b>						
51	Carro Quevedo, Enrique	59	59	Término	Labrador	Cabeza de familia
52	Castanedo Calleja, Francisco	53	53	El Bosque	Idem	Idem
53	Castro Gómez, José	50	12	Santa Marina	Jornalero	Idem
54	Cedrún Cruz, José	62	42	Término	Idem	Idem
55	Cereijo Santamaría, José	32	8	Hornedo	Labrador	Idem
56	Cervera Fernández, Fidel	35	9	Entrambasaguas	Carpintero	Idem
57	Cifrián Rivas, José	37	11	El Bosque	Labrador	Idem
58	Cobo Alonso, Manuel	72	32	Puente Agüero	Jornalero	Idem
59	Cobo Canales, Leopoldo	39	11	Navajeda	Labrador	Idem
60	Cobo Crespo, Justo	40	12	Entrambasaguas	Idem	Idem
61	Cobo Gómez, Teodoro	37	37	Navajeda	Idem	Idem
62	Cobo Lavín, Fernando	35	35	Idem	Idem	Idem
63	Colio Perojo, Antonio	73	34	Término	Propietario	Idem
64	Coria García, Segismundo	57	22	Navajeda	Labrador	Idem
65	Crespo Martín, Bonifacio	49	35	Entrambasaguas	Idem	Idem
66	Crespo Torre, Juan	67	67	Término	Idem	Idem
67	Cruz Conde, Manuel	36	16	Navajeda	Idem	Idem
68	Cruz Expósito, Vicente	80	22	Entrambasaguas	Idem	Idem
69	Cruz Trueba, Daniel	48	22	Idem	Idem	Idem
70	Cuero Blanco, Claudio	74	74	Hornedo	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Escalante</b>						
71	Cobo Pila, Pedro	39	39	Escalante	Comercio	Cabeza de familia
72	Colina Samperio, Camilo	59	59	Idem	Labrador	Idem
73	Cubillas Herrería, Rudesindo	55	55	Idem	Idem	Idem
74	Cubillas Puente, Luis	82	82	Idem	Idem	Idem
75	Cubillas Vega, Damián	54	54	Idem	Comercio	Idem
76	Cubillas Vega, Ezequiel	52	52	Escalante	Labrador	Idem
<b>Ayuntamiento de Hazas de Cesto</b>						
77	Conde Serna, Marcelino	35	8	Praves	Obrero	Cabeza de familia
78	Corrales Cobo, Bernardo	57	57	Beranga	Labrador	Idem
79	Corrales Corrales, Alfredo	47	47	Idem	Idem	Idem
80	Corrales Menezo, Luis	49	49	Idem	Idem	Idem
81	Corrales Menezo, Ramón	43	43	Idem	Idem	Idem
82	Cruz, Celestino	72	72	Rincón	Idem	Idem
83	Cruz Arnáiz, Marcelino	41	41	Beranga	Idem	Idem
84	Cruz Campos, Jesús	36	36	Rincón	Idem	Idem
85	Cruz Oveja, Fidel	84	84	Idem	Idem	Idem
86	Cruz Sierra, Alberto	34	34	Idem	Idem	Idem
87	Cuero López, Marcelino	61	36	Beranga	Idem	Idem
88	Cuetos Moncalián, Daniel	33	8	Idem	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Liérganes</b>						
89	Cerro Ortiz, Ventura	60	60	La Costera	Labrador	Cabeza de familia
90	Cerro Quintanilla, Ramón	30	30	Liérganes	Jornalero	Idem
91	Cobo Cano, Antonio	32	32			Idem
92	Cobo Cano, Severino	34	34	Porquerizas	Labrador	Idem
93	Cobo Cobo, Abel	40	40	Edesa	Jornalero	Idem
94	Cobo Cobo, Domingo	72	62		Idem	Idem
95	Cobo Córdoba, Casimiro	59	59	Rubalcaba	Idem	Idem
96	Cobo Córdoba, Joaquín	51	51	Idem	Cantero	Idem
97	Cobo Gutiérrez, Angel	30	30	Liérganes	Jornalero	Idem
98	Cobo Gutiérrez, Bernardino	63	63	Bucarrero	Idem	Idem
99	Cobo Hoyo, Manuel	71	71	Idem	Labrador	Idem
100	Cobo Ortiz, Angel	62	62	Costera	Jornalero	Idem
101	Cobo Ortiz, Claudio	50	50	Porquerizas	Propietario	Idem
102	Cobo Ortiz, Fermín	52	52	Costera	Labrador	Idem
103	Cobo Ortiz, José	66	66	Rañada	Jornalero	Idem
104	Cobo Ortiz, José	34	34	Idem	Idem	Idem
105	Cobo Ortiz, Manuel	33	33	Rubalcaba	Empleado	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
106	Cobo Ortiz, Manuel	52	52	Calgar	Labrador	Cabeza de familia
107	Cobo Ortiz, Pedro	72	72	Rañada	Propietario	Idem
108	Cobo Pardo, Felipe	38	12	Bucarrero	Labrador	Idem
<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b>						
109	Carrera Granel, Pedro	74	44	Elechas	Carpintero	Cabeza de familia
110	Carrera Herrera, Manuel	35	35	Idem	Idem	Idem
111	Carriles Alvarez, Venancio	40	40	Setién	Labrador	Idem
112	Carriles Sierra, Fidel	34	34	Pedreña	Jornalero	Idem
113	Casar Gómez, Ramiro	44	16	Rubayo	Industrial	Idem
114	Castanedo, Román	52	52	Pedreña	Labrador	Idem
115	Castanedo Agüero, Eugenio	49	49	Rubayo	Idem	Idem
116	Castanedo Bedia, Jacinto	50	17	Pedreña	Idem	Idem
117	Castanedo Cagigas, Andrés	32	32	Idem	Jornalero	Idem
118	Castanedo Cagigas, Vidal	36	36	Elechas	Idem	Idem
119	Castanedo Mazón, Clemente	37	37	Idem	Labrador	Idem
120	Castanedo Mazón, Maximino	43	13	Elechas	Idem	Idem
121	Castanedo Peña, Andrés	69	69	Pedreña	Marinero	Idem
122	Castanedo Santiago, Francisco	65	65	Elechas	Labrador	Idem
123	Castanedo Santiago, Valeriano	59	59	Idem	Idem	Idem
124	Castillo Bolado, Robustiano	63	63	Orejo	Idem	Idem
125	Castillo Fernández, Federico	47	47	Elechas	Idem	Idem
126	Castillo Fernández, José	40	40	Idem	Idem	Idem
127	Castillo Fernández, Nemesio	37	37	Rubayo	Jornalero	Idem
128	Castillo Gándara, Francisco	33	33	Gajano	Labrador	Idem
129	Casuso Moreno, Gabriel Manuel	39	39	B. Vayas	Idem	Idem
130	Cavada Bedia, Cándido	30	30	Pontejos	Mecánico	Idem
131	Cavada Bedia, Francisco	67	67	Elechas	Labrador	Idem
132	Cavada Bedia, Jesús	40	40	Pontejos	Marinero	Idem
133	Cavada Bedia, Juan	39	39	Idem	Jornalero	Idem
<b>Ayuntamiento de Medio Cudeyo</b>						
134	Carral González, Jesús Martín	41	10	Valdecilla	Empleado	Cabeza de familia
135	Carrera Fuente, Adolfo	68	68	Heras	Labrador	Idem
136	Carrera Granel, Marcelino	64	64	Solares	Carpintero	Idem
137	Carrera Herrera, Enrique	47	14	Idem	Idem	Idem
138	Carrillo Viten, Enrique de	57	8	Valdecilla	Médico	Capacidad
139	Casado Gago, Félix	52	27	Idem	Jornalero	Cabeza de familia
140	Casado Manzanedo, Pablo	51	12	Heras	Idem	Idem
141	Casar Higuera, Manuel	49	12	Solares	Comercio	Idem
142	Castanedo Cavadas, José	60	60	Hermosa	Idem	Idem
143	Castanedo Pedraja, José	40	8	Ceceñas	Jornalero	Idem
144	Castanedo Róiz, Agustín	72	42	Idem	Idem	Idem
145	Castanedo Vega, Julián	52	36	Heras	Médico	Capacidad
146	Castañeda Pozas, Felipe	39	39	Hermosa	Jornalero	Cabeza de familia
147	Castellanos Fernández, Antonino	52	31	Solares	Idem	Idem
148	Castillo Fernández, Cesáreo	38	38	Hermosa	Albañil	Idem
149	Castillo Fernández, Victoriano	34	34	Idem	Jornalero	Idem
150	Castillo de la Gándara, Pedro	71	71	Anaz	Labrador	Idem
151	Castillo San José, José	73	19	Heras	Jornalero	Idem
152	Castillo Sotana, Francisco	36	6	San Salvador	Pescador	Idem
153	Castillo Torriente, Marcelino	68	68	Hermosa	Labrador	Idem
154	Cavadas Cavadas, Domingo	80	80	Idem	Idem	Idem
155	Cavadas Cavadas, Gabriel	68	68	Valdecilla	Empleado	Idem
156	Cavadas Cavadas, Gerardo	65	55	Idem	Jornalero	Idem
157	Cavadas Oria, Francisco	39	39	Idem	Jardinero	Idem
158	Cavadas Raba, Ceferino	60	60	Heras	Labrador	Idem
159	Cayón Pérez, Pedro	67	67	Solares	Albañil	Idem
160	Ceballos Vear, Canuto	57	57	Iglesia	Labrador	Idem
161	Cervera Díaz, Manuel	77	43	Valdecilla	Idem	Idem
162	Cervera Mantilla, Eulogio	50	11	Idem	Empleado	Idem
163	Cervera Mantilla, Manuel	42	42	Solares	Dependiente	Idem
164	Cerro Lambirecia, Lázaro	72	32	Heras	Propietario	Idem
<b>Ayuntamiento de Meruelo</b>						
165	Cobo Campo, Juan	44	8	Vado	Labrador	Cabeza de familia
166	Corrales Hazas, Antonio	36	7	Villanueva	Idem	Idem
167	Corrales Hazas, Fernando	44	12	Meruelo	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
168	Coterón Gómez, Agustín	46	8	Meruelo	Labrador	Cabeza de familia
169	Crespo Haro, Miguel	31	31	Idem	Idem	Idem
170	Crespo Mazo, José	55	55	Solaro	Idem	Idem
171	Cruz Cruz, José Manuel	44	44	Meruelo	Idem	Idem
172	Cruz Sierra, José	35	35	Idem	Idem	Idem
173	Cubillas Campo, Anastasio	39	15	Idem	industrial	Idem
<b>Ayuntamiento de Miera</b>						
174	Cárcoba Gómez, Agustín	85	85	Toba	Labrador	Cabeza de familia
175	Cárcoba Gómez, Florentino	55	55	Idem	Idem	Idem
176	Cárcoba Gómez, Prudencio	48	48	Ajanedo	Cantero	Idem
177	Cárcoba Gómez, Ramón	51	51	Pumares	Idem	Idem
178	Cárcoba Higuera, Aurelio	53	53	Linto	Idem	Idem
179	Cárcoba Higuera, Félix	47	47	Idem	Labrador	Idem
180	Caradín Gómez, Eduardo	66	66	Cantolla	Propietario	Idem
181	Carral Fernández, Juan	66	66	Cerrillos	Labrador	Idem
182	Casar Higuera, César	47	47	Mesones	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Noja</b>						
183	Carrera Zorrilla, Agapito	47	47	Noja	Labrador	Cabeza de familia
184	Carriedo Hoya, Manuel	44	19	Cabrango	Cantero	Idem
185	Casanueva Ortiz, Marcelo	63	63	Idem	Labrador	Idem
186	Castanedo Arruza, Celedonio	43	43	Pedroso	Idem	Idem
187	Castañeda Cué, Pedro	37	37	Fonegra	Carpintero	Idem
188	Castañeda Cué, Santos	33	33	Trengandín	Idem	Idem
189	Castañeda Fuentes, Juan	48	48	El Arco	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Penagos</b>						
190	Cayón Velasco, Arturo	60	60	Arenal	Labrador	Cabeza de familia
191	Cayón Velasco, Joaquín	77	76	Idem	Idem	Idem
192	Cayón Velasco, Lucio	68	68	Talur	Idem	Idem
193	Centeno López, Luciano	52	23	Idem	Industrial	Idem
194	Cobo Acebo, Domingo	42	12	Rosecanio	Ganadero	Idem
195	Cobo Cobo, Manuel	51	51	Llanas	Labrador	Idem
196	Cobo Cobo, Santiago	48	48	Valladar	Idem	Idem
197	Cobo Gutiérrez, Arsenio	33	6	Solano	Jornalero	Idem
198	Cobo Laso, Francisco	62	62	Cuadrante	Idem	Idem
199	Cobo Laso, Juan	52	52	Solano	Idem	Idem
200	Cobo Ortiz, Domingo	61	61	Gandarillas	Idem	Idem
201	Cobo Ortiz, Felipe	80	56	Llanos	Labrador	Idem
202	Cobo Ruiz, Juan	60	54	Cierro	Ganadero	Idem
203	Cobo Tabarga, Benjamín	57	42	Sobarzo	Labrador	Idem
204	Crespo Gaitero, Lino	60	26	Cabárceno	Jornalero	Idem
205	Crespo Gutiérrez, Pedro	44	23	Arenal	Idem	Idem
206	Crespo Rodríguez, Aureliano	30	20	Cabárceno	Idem	Idem
207	Cuesta García, Pedro	53	53	Talur	Labrador	Idem
208	Cuesta Gutiérrez, Faustino	64	64	Pino	Propietario	Idem
<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b>						
209	Castillo Herrera, Victor del	67	67	Somo	Constructor	Cabeza de familia
210	Castillo Hoyo, Adrián	69	69	Carriazo	Labrador	Idem
211	Castillo Oceja, Andrés	82	82	Galizano	Idem	Idem
212	Castillo Presmanes, Isidro	39	39	Idem	Idem	Idem
213	Castillo Presmanes, José	48	48	Idem	Idem	Idem
214	Castillo Presmanes, Rufino	42	42	Idem	Idem	Idem
215	Castillo Solana, Jacinto	62	36	Idem	Caminero	Idem
216	Castillo Viadero, Leopoldo	45	45	Idem	Labrador	Idem
217	Canera López, Antero	64	17	Loredo	Propietario	Idem
218	Cavadas Cabarga, Camilo	46	10	Idem	Labrador	Idem
219	Cecín Gajano, Anselmo	33	33	Suesa	Barbero	Idem
220	Cobo Marañón, Juan	52	30	Langre	Propietario	Idem
221	Colina Cruz, Miguel	62	62	Idem	Labrador	Idem
222	Colina Díez, Agustín	56	56	Somo	Idem	Idem
223	Colina Fernández, Antonio	34	34	Galizano	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Monte</b>						
224	Carral Fernández, Manuel	39	12	Rigada	Labrador	Cabeza de familia
225	Carral Fernández, José	64	9	Diseminado	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
226	Casanueva Blanco, Mamerto	42	37	Solegaria	Comercio	Cabeza de familia
227	Casanueva Zubieta, Gerardo	62	62	Estrada	Labrador	Idem
228	Castanedo Sanivo, Saturnino	40	40	Cagigal	Jornalero	Idem
229	Castanedo Sañudo, Manuel	63	63	Las Carreras	Labrador	Idem
230	Castillo, Baldomero	48	48	Prado	Cantero	Idem
231	Castillo Teja, Juan José	49	49	Horna	Carpintero	Idem
232	Cavada López, Pedro	58	35	Nozaleda	Labrador	Idem
233	Cedrún Alonso, Martín	34	34	La Iglesia	Industrial	Idem
234	Cedrún Castanedo, Manuel	39	38	Nozaleda	Labrador	Idem
235	Cedrún Somarriba, Julián	62	62	Baza	Idem	Idem
236	Cervera Bayer, Manuel	39	39	Nia	Idem	Idem
237	Cervera Carredano, Evaristo	73	70	San Román	Idem	Idem
238	Cervera Díaz, Remigio	74	74	Arco	Idem	Idem
239	Cervera Piñal, José	72	72	Pelilla	Propietario	Idem
240	Cobo Barquín, Manuel	53	22	La Calle	Comerciante	Idem
241	Cobo Sevilla, Manuel	39	6	Garzón	Labrador	Idem
<b>Ayuntamiento de Riotuerto</b>						
242	Canales Ortiz, Santiago	57	57	Labrador	Labrador	Cabeza de familia
243	Canales Pérez, Leopoldo	45	45	La Esperanza	Comerciante	Idem
244	Canales Sañudo, Cándido	58	58	Monte	Jornalero	Idem
245	Canales Sañudo, Felipe	64	64	Idem	Labrador	Idem
246	Canales Sañudo, Juan	62	62	Idem	Idem	Idem
247	Cano Mier, Remigio	49	49	Angustina	Idem	Idem
248	Cano Ruiz, Víctor	50	6	La Esperanza	Propietario	Idem
249	Cárcoba Higuera, Casimiro	34	34	La Cavada	Mecánico	Idem
250	Carral González, Federico	43	7	La Esperanza	Herrador	Idem
251	Casar Higuera, Pablo	58	32	Angustina	Labrador	Idem
252	Castañeda García, Manuel	34	34	La Lombana	Jornalero	Idem
253	Cedrún de la Pedraja, Salvador	61	61	La Esperanza	Propietario	Idem
254	Cedrún Mateos, Carlos	31	27	Cavada	Abogado	Capacidad
255	Celis Huerta, Joaquín	60	38	Arriba	Labrador	Cabeza de familia
256	Celis Lombana, Guillermo	37	37	Idem	Zapatero	Idem
257	Cerro Arronte, Juan	54	54	Idem	Labrador	Idem
258	Cerro Gómez, Juan del	46	46	La Esperanza	Abogado	Capacidad
<b>Ayuntamiento de Santoña</b>						
259	Calas, Bonifacio	46	44	Manzanedo	Industrial	Cabeza de familia
260	Colina Fernández, José	33	33	Ruano, 35	Marinero	Idem
261	Colina Palacio, Manuel	43	43	La Verde, 13	Idem	Idem
262	Colina San Martín, Sinforiano	54	7	Rey, 5	Latero	Idem
263	Colina Vélez, Francisco	54	21	G. Ahedo	Marinero	Idem
264	Collado Lavín, Bernardo	59	54	Ruano, 6	Industrial	Idem
265	Cortés, Ruperto	41	12	Aro, 6	Jornalero	Idem
266	Corral Maza, Victoriano	42	16	O'Donell, 3	Marinero	Idem
267	Corro Bolívar, Marcos	43	43	Ruano, 11	Barrilero	Idem
268	Corro Castillo, Marcos	77	77	Santander, 14	Marinero	Idem
269	Cos Bringas, Julio	46	7	Ruano, 4	Idem	Idem
270	Costela Solana, José	47	12	Cagigal, 2	Obrero	Idem
271	Coterón Chardón, Cecilio	50	50	Piedrahita	Jornalero	Idem
272	Coterón Chardón, Paulino	47	47	Idem	Jardinero	Idem
273	Crespo Abascal, Guillermo	37	23	D. Santoña, 1	Marinero	Idem
274	Crespo Abascal, José	39	39	Santiago	Calafateador	Idem
275	Crespón Cano, Alberto	47	47	Mezucó, 13	Labrador	Idem
276	Crespo Conde, Antonio	46	46	Zuzano, 23	Jornalero	Idem
277	Crespo Fragua, Enrique	63	52	Manzanedo	Comerciante	Idem
278	Crespo Mazo, Benedicto	54	6	Andújar	Obrero	Idem
279	Cruz Expósito, Teodoro	71	34	R. Reyes, 12	Marinero	Idem
280	Cucurru Trujeda, Manuel	45	45	J. Cosa, 6	Mecánico	Idem
281	Cuesta Fraile, Antolín	53	14	Santander, 6	Viajante	Idem
282	Cuesta Rola, Andrés	67	15	G. Salinas, 20	Mecánico	Idem
283	Cuesta Vega, Delmiro	37	37	Constitución, 11	Comisionista	Idem
284	Cuevas Pereda, Emilio	36	35	J. Cosa, 10		Idem
285	Echegaray Arzos, Máximo	42	22	R. Reyes, 9	Empleado	Idem
286	Echevarría Díez, Angel	41	41	Eguilior, 2	Marinero	Idem
287	Elguero San Martín, Joaquín	72	64	Alfonso XII, 12	Empleado	Idem
288	Emizo Roldán, José	65	41	Tarancones	Jornalero	Idem
289	Errería Alvarado, Eloy	62	62	G. Salinas, 1	Pescador	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
290	Escajadillo Lavín, Manuel	67	12	Alameda, 18	Obrero	Cabeza de familia
291	Escalera Maestre, Afrodísio	36	24	R. Reyes, 8		Idem
<b>Ayuntamiento de Solórzano</b>						
292	Calleja Oceja, Antonio	31	8	Solórzano	Labrador	Cabeza de familia
293	Campo Fernández, Francisco	35	35	Llama	Idem	Idem
294	Campo Fernández, Maximiliano	36	36	Idem	Idem	Idem
295	Cano Calleja, Camilo	32	32	Ríolastra	Idem	Idem
296	Cano Fernández, Gabino	73	47	Idem	Idem	Idem
297	Cano Gómez, Aquilino	44	13	Portillo	Industrial	Idem
298	Cano Gutiérrez, Fermín	67	22	Fresnedo	Labrador	Idem
299	Carriles Blanco, José	72	59	Valdecilla	Comerciante	Idem
300	Castillo Gutiérrez, Angel	40	40	Helguera	Labrador	Idem

*LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.*

<b>Ayuntamiento de Argoños</b>						
1	Castrillo Castañeda, Celestina	43	43	C. Real	Sus labores	Casada
2	Castrillo Castañeda, Consuelo	62	62	Idem	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Arnuero</b>						
3	Canales Fernández, Eusebia	51	51	Palacio	Sus labores	Casada
4	Cano Pérez, María	68	68	Abajas	Idem	Idem
5	Cañadas Cagigas, Apolonia	50	50	Isla	Idem	Idem
6	Cañizo Mazón, Petronila	70	70	Palacio	Idem	Idem
7	Cañizo Mazón, Emilia	66	66	Idem	Idem	Idem
8	Carriedo Hoya, María	44	44	Zapuelle	Labradora	Cabeza de familia
9	Cartón Casanueva, Alejandra	63	24	Isla	Sus labores	Casada
<b>Ayuntamiento de Bárcena de Cicero</b>						
10	Calleja Fernández, Dionisia	62	10	Bárcena	Sus labores	Casada
11	Calleja Gutiérrez, Carolina	48	26	Idem	Idem	Idem
12	Calleja Ruiz, Benigna	52	52	Moncalián	Idem	Idem
13	Calleja Vegas, Casilda	62	62	Ambrosero	Idem	Idem
14	Campo García, Amparo	32	32	Cicero	Idem	Idem
15	Campo Gutiérrez, Antonia del	33	7	Bárcena	Idem	Idem
16	Campo Maza, Mercedes	54	37	Treto	Idem	Cabeza de familia
17	Campo Pando, Honorinda	58	58	Cicero	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Bareyo</b>						
18	Colina Alonso, Agueda	61	61	Cubillas	Sus labores	Casada
19	Colina Lavín, Encarnación	64	44	Ajo	Idem	Idem
20	Colina Pellón, Elvira	46	46	Convento	Idem	Idem
21	Colina Pellón, Escolástica	46	46	Ajo	Idem	Idem
22	Corral Ezquerro, Eugenia	73	37	Idem	Idem	Idem
23	Corrales Acebo Lavín, Rosa	42	42	Bareyo	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Entrambasaguas</b>						
24	Camporredondo Canales, Elena	68	68	Navajeda	Sus labores	Cabeza de familia
25	Camporredondo Ibáñez, Dolores	54	54	Idem	Idem	Casada
26	Campos Ruiz, Marcelina	39	39	Término	Idem	Idem
27	Canales Gómez, Rufina	50	19	Santa Marina	Idem	Idem
28	Canales Madrazo, Laureana	51	14	Hornedo	Idem	Idem
29	Canales Montes, Amparo	52	52	Término	Idem	Idem
30	Canales Pellón, Manuela	32	32	Navajeda	Idem	Idem
31	Cano Fernández, Julia	52	19	Término	Idem	Cabeza de familia
32	Cano Madrazo, Manuela	78	42	Navajeda	Idem	Casada
33	Cano Madrazo, Rosa	32	32	Idem	Idem	Idem
34	Cano Madrazo, Venancia	49	49	Idem	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Escalante</b>						
35	Casanueva Sisniega, Josefa	55	42	Escalante	Sus labores	Casada
36	Castrillo Samperio, Angeles	36	36	Idem	Idem	Idem
37	Castrillo Samperio, Consuelo	42	14	Idem	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Hazas de Cesto</b>						
38	Campo San Emeterio, Pilar	49	49	Beranga	Sus labores	Casada

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
39	Canales Fernández, Josefa	50	50	Beranga	Sus labores	Casada
40	Canales Fernández, Marcelina	40	40	Idem	Idem	Idem
41	Canales Fernández, Victoriana	74	74	Idem	Idem	Idem
42	Canales Montes, Juana	56	42	Rincón	Idem	Idem
43	Cano Fernández, Feliciano	81	81	Beranga	Labradora	Cabeza de familia
<b>Ayuntamiento de Liérganes</b>						
44	Cañizo Cañizo, Guadalupe	63	63	La Cañada	Sus labores	Casada
45	Castillo Martínez, Encarnación	36	9	Mercadillo	Idem	Idem
46	Castillo Martínez, Luisa	62	62	Calgar	Idem	Idem
47	Castillo Martínez, Rosa	84	84	Idem	Idem	Cabeza de familia
48	Cavada Lavín, Rosa	46	46	Sotorrio	Idem	Casada
49	Ceballos Gandarillas, Isidora	46	46	Somariba	Idem	Idem
50	Cerro Ortiz, Juana	50	48	Los Prados	Labradora	Idem
51	Ciclo Ruiz, Florentina	37	12	Bucarrero	Sus labores	Idem
52	Cobo, Victoriana	44	44	Mercadillo	Idem	Idem
53	Cobo Abascal, Francisca	40	40	Bucarrero	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b>						
54	Cagigas Guate, Josefa	34	34	Orejo	Sus labores	Casada
55	Cagigas Guate, Lucía	32	32	Idem	Idem	Idem
56	Cagigas Prieto, Florimunda	31	31	Idem	Idem	Idem
57	Cagigas Sierra, Carmen	33	33	Elechas	Idem	Idem
58	Cagigas Solaesa, Luisa	61	61	Idem	Idem	Idem
59	Calleja Fernández, Brígida	52	52	Pontejos	Idem	Idem
60	Calleja Fernández, Modesta	55	20	Idem	Idem	Idem
61	Camino Guerra, Carmen	36	7	Agüero	Idem	Idem
62	Campo, Amelia	48	48	Idem	Idem	Idem
63	Campo Alvarez, Visitación del	33	7	Pedreña	Idem	Idem
64	Campo Bedia, Laureana	30	30	Elechas	Idem	Idem
65	Campo Hoyo, Bibiana	30	30	Rubayo	Idem	Idem
66	Campo, Trinidad	40	40	Agüero	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Medio Cudeyo</b>						
67	Calzón Cuerno, María	37	12	Heras	Sus labores	Casada
68	Campo Cruz, Casimira	48	6	San Salvador	Idem	Idem
69	Campo Hoz, Serafina	55	55	Ceceñas	Idem	Idem
70	Campo Mollosa, Elisa	40	14	Solares	Idem	Idem
71	Camporredondo Canales, Trinidad	52	52	Heras	Idem	Idem
72	Campos Villa, Virginia	66	32	Solares	Idem	Idem
73	Canales Camacho, Gertrudis	32	32	Hermosa	Idem	Idem
74	Canales Fernández, Juana	69	69	Valdecilla	Idem	Idem
75	Canales Otí, Joaquína	62	62	Ceceñas	Idem	Cabeza de familia
76	Cano Cabarga, Concepción	42	42	La Cotera	Idem	Casada
77	Cano Cano, Filomena	35	4	Heras	Idem	Idem
78	Cano Palacio, Enriqueta	50	50	Traslapeña	Idem	Idem
79	Cano Palacio, Fermina	40	40	Idem	Idem	Idem
80	Cano Palacio, Rosalía	32	10	La Cotera	Idem	Idem
81	Cano Palacio, Valeriana	46	46	Idem	Idem	Idem
82	Cantero Izquierdo, Josefa	69	21	Sobremazas	Idem	Idem
83	Cantera Palacio, Lucinda	45	45	San Vitores	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Meruelo</b>						
84	Campo Palacio, María	44	44	El Monte	Sus labores	Casada
85	Canales Higuera, Landelina	42	14	La Iglesia	Idem	Idem
86	Casanueva Gato, Elvira	48	48	Villanueva	Idem	Idem
87	Casanueva Pellón, María	42	42	Los Remedios	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Miera</b>						
88	Cañizo Lastra, Priscila	42	42	Cantolla	Sus labores	Casada
89	Cárcoba Cobo, Inocencia	58	58	Ajanedo	Idem	Idem
90	Cárcoba Gómez, Elisa	50	50	Mortesante	Idem	Idem
91	Casar Gómez, Cristina	41	41	Rebollar	Labradora	Idem
<b>Ayuntamiento de Noja</b>						
92	Cano González, Matilde	33	33	Pedroso	Sus labores	Casada
93	Carrera Zorrilla, Elvira	52	52	Noja	Idem	Cabeza de familia
94	Carriedo Fernández, María	42	42	Pedroso	Idem	Casada
95	Carriedo Fernández, Matilde	38	38	Idem	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
<b>Ayuntamiento de Penagos</b>						
96	Callejo Velasco, Virginia	64	64	Arenal	Sus labores	Casada
97	Campo Agüero, Dominica	32	32	Cabárceno	Idem	Idem
98	Campo Pontonero, Rosalía	44	44	Idem	Idem	Idem
99	Campo Quintanilla, Consuelo	33	12	Arenal	Idem	Idem
100	Canal Media, Marcelina	36	36	Sobarzo	Idem	Idem
101	Cayón Cuesta, Obdulia	34	34	Arenal	Idem	Idem
102	Cayón Gutiérrez, Inés	34	16	Idem	Idem	Idem
103	Cayón Gutiérrez, Ramona	60	57	Talur	Idem	Cabeza de familia
<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b>						
104	Cagigal Presmanes, Isabel	52	52	Langre	Sus labores	Casada
105	Cagigal San Emeterio, Carmen	50	50	Galizano	Propietaria	Cabeza de familia
106	Cagigal Torre, Sofía	40	40	Carriazo	Sus labores	Casada
107	Campo Rivas, Agustina	47	47	Suesa	Idem	Idem
108	Campo Rivas, Antonia	47	47	Galizano	Idem	Idem
109	Campo Rivas, Aurora	30	30	Castanedo	Idem	Idem
110	Campo Toca, Elisa	55	55	Idem	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Monte</b>						
111	Caller Donastarre, Carolina	46	10	Cagigal	Sus labores	Casada
112	Campo Fernández, Lorenza del	36	36	La Mata	Idem	Idem
113	Campos Campos, Eugenia	38	38	Cagigal	Labradora	Cabeza de familia
114	Campos Sánchez, Emilia	48	48	Mortera	Idem	Idem
115	Campos Villa, María	62	62	Estrados	Idem	Casada
116	Canales Canales, Celestina	48	14	Cagigal	Sus labores	Idem
117	Canales Gómez, Ricarda	37	14	Torre	Idem	Idem
118	Cantolla Movellán, Agapita	62	62	Cagigal	Labradora	Cabeza de familia
119	Cano Fernández, Natividad	42	16	Rigada	Sus labores	Casada
120	Cantera Aja, Amelia	42	42	Corrales	Idem	Idem
121	Cantera Aja, Paula	52	52	Pelilla	Idem	Idem
<b>Ayuntamiento de Riotuerto</b>						
122	Canales, Cipriana	41	41	Monte	Sus labores	Casada
123	Canales Gómez, Antonia	59	59	Idem	Idem	Idem
124	Canales Gómez, Constancia	42	42	La Esperanza	Idem	Idem
125	Canales Gómez, Gervasia	33	33	Monte	Idem	Idem
126	Canales Gómez, Isabel	44	44	Idem	Idem	Idem
127	Canales Gómez, Josefa	34	34	Idem	Idem	Idem
128	Canales Higuera, Crescencia	45	45	Arriba	Labradora	Cabeza de familia
129	Canales Higuera, Irene	51	51	Monte	Idem	Idem
130	Canales Madrazo, Carmen	47	47	Idem	Sus labores	Casada
<b>Ayuntamiento de Santoña</b>						
131	Carasa Laja, Consuelo	62	62	Alfonso XII, 19	Sus labores	Cabeza de familia
132	Carasa Laja, Jesusa	50	50	San Antonio, 8	Idem	Casada
133	Castanedo Casuso, Joaquina	69	48	Cagigal	Idem	Idem
134	Castillo Alonso, Angeles	33	33	G. Salinas, 27	Idem	Idem
135	Castillo Campillo, Carmen	43	14	P. Galdós, 7	Idem	Idem
136	Castillo San Emeterio, Filomena	37	37	J. Ruano	Idem	Idem
137	Casto Fernández, Manuela	61	34	Ruano, 1	Idem	Idem
138	Castro Sobrado, Ramona	50	31	G. Salinas, 9	Idem	Idem
139	Castizón Chardón, Martina	38	38	Piedrahita	Idem	Idem
140	Cedrún Rodríguez, Adelaida	34	34	G. Salinas, 2	Idem	Idem
141	Cilleruelo Barbajales, Julia	36	6	Plaza	Idem	Idem
142	Cires Blanco, Felisa	55	18	Constitución, 10	Obrera	Cabeza de familia
143	Clavero Núñez, Elena	46	46	Cagigal	Sus labores	Casada
144	Clavero Núñez, Gumersinda	36	36	Manzanedo	Idem	Idem
145	Cobo Ruiz, Dolores	52	18	G. Salinas, 16	Idem	Cabeza de familia
146	Coca Ganzo, Patrocinio	43	43	San Nartín	Idem	Casada
<b>Ayuntamiento de Solórzano</b>						
147	Campo Oveja, Irene	35	35	Tanaguillo	Sus labores	Casada
148	Campo San Román, Elvira	32	32	Las Verias	Idem	Idem
149	Cano Gándara, Everilda	31	31		Idem	Idem
150	Carriles Díaz, Benita	44	44	Valdecilla	Idem	Idem

Santander, 12 de Diciembre de 1933.—El jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

## Ayuntamiento de Santander

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 29 de Noviembre próximo pasado, esta Alcaldía hace público que durante el término de un mes, a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse instancias para tomar parte en el concurso, restringido entre los obreros semifijos del Ayuntamiento, para proveer cinco plazas vacantes de bomberos municipales, debiendo reunir las siguientes condiciones:

Ser español; de complexión sana y robusta; saber leer y escribir; tener una talla mínima de 1,60 metros; haber servido en los ejércitos de mar o tierra, o cinco años en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, con buenas notas; no haber sido procesado ni tener pendiente en los Tribunales de justicia ninguna causa; ejercer cualquiera de los oficios de pintor, carpintero, albañil, electricista u otro que tenga relación con el ramo de construcción, y no tener menos de 23 años ni haber cumplido 37.

A la instancia unirán los siguientes documentos: cédula personal del ejercicio en curso; certificado del Registro civil del acta de nacimiento que acredite estar comprendido dentro de la edad de referencia; certificado del director de los servicios benéfico-sanitarios en el que conste: a) que no padece enfermedad alguna; b) que no tiene defecto a la vista que disminuya o altere la visión; c) que no padece hernia; d) que tiene buena constitución física; e) que la relación entre el peso y la talla son normales, y f) que no está comprendido entre las exenciones para el servicio militar; certificado que acredite que es obrero semifijo de este excelentísimo Ayuntamiento de cualquiera de los oficios que se detallan con antelación.

El Tribunal examinador estará formado por el señor Alcalde, el señor presidente de la Comisión de Policía, el señor arquitecto municipal, el señor ingeniero industrial municipal y el señor jefe especial del Cuerpo.

El ejercicio será eliminatorio, con arreglo a las normas de puntuación que adopte el Tribunal, y consistirá en contestar a las preguntas que les dirija el Tribunal sobre el siguiente cuestionario:

Nociones preliminares de las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.—Escritura al dictado.—Redacción de un parte de incendio.—Idem de una memoria de incendio.

**Tema primero.**—Nomenclatura del material de incendios.—Definición y descripción de algunos elementos.—Enchufe o racor.—Macho y hembra.—Su diferencia.—Pitón o surtidor.—Boquilla.—Codo.—Aspirante o absorbente.—Cesta.—Injerto.—Derivaciones.—Reducciones.—Sus diferentes objetos.—Devanaderas.—Su descripción y la de los diversos útiles que debe de contener.—Escalas.—Su objeto y diferentes clases.—Mosquetones.—Descensores.—Colocación de la cuerda en los descensores.—Manguera.—Sus diferentes clases y diámetros.

**Tema segundo.**—Elementos de construcción.—Definiciones.—Muros de cerramiento y de carga.—Traviesas.—Tabiques.—Muros medianeros.—Imposta, arco y dintel.—Entramados horizontales y verticales.—Armaduras de cubierta.—Su clasificación atendiendo a sus disposiciones.

**Tema tercero.**—Limas, canalones y bajadas.—Escaleras.—Caja, huella y tabica.—Descansillo.—Clasificación de las escaleras atendiendo a su disposición.

**Tema cuarto.**—Incendios.—Primeras disposiciones que deben de tomarse en la extinción de un incendio.—Modo de combatir un incendio en los sitios en que falta agua.—Operaciones preliminares en la extinción de un incendio.

**Tema quinto.**—Salvamento.—Modo y orden para practicarlos.—Reconocimiento.—Procedimiento para hacer bien un reconocimiento de incendio.—Precauciones.—Establecimientos horizontal y vertical

**Tema sexto.**—Cálculo en los metros de manguera que son necesarios para hacer un establecimiento de incendio, en los casos de ser dicho establecimiento horizontal y vertical.—Modo de atacar un incendio.—Caso contrario de incendios en planta baja.—Modo práctico de combatirlos.—Ejercicios prácticos en los diversos útiles y aparatos del Parque de Bomberos.—Ejercicios gimnásticos.

El número de plazas a cubrir será el de cinco, quedando facultado el Tribunal para declarar vacantes las plazas objeto del concurso en el caso de que los que tomen parte en el mismo no reúnan condiciones para cubrirlos.

Santander, 28 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia, recaída en juicio ejecutivo promovido por la Sociedad «Lanero Hermanos», representada por el procurador A. Cuevas, contra don Ireneo Fernández Herrero, en cuyas actuaciones se saca a tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la siguiente finca embargada al deudor:

«Casa, en el casco de la ciudad de Reinosa, Canalejas, 49, moderno, de planta baja, destinada a almacén, de portal de entrada, corral accesorio a la espalda y cuatro pisos habitables. Mide todo ello, de frente, once metros doscientos ochenta y cuatro milímetros, y de fondo, dieciocho metros ochocientos siete milímetros. Linda: derecha, entrando, casa de D.<sup>a</sup> María Nieves y de D.<sup>a</sup> María Rita García de los Ríos; izquierda, calle del Salto, y espalda, casa de D.<sup>a</sup> Juliana del Hoyo Gómez. Existe la medianería en la pared que, por la derecha, entrando, separa la finca descrita de su colindante.»

Dicha tercera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día treinta de Enero próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, o sea de la suma de 43.446,25 pesetas; que las hipotecas y cargas anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que dichas fincas salen a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

Don Enrique Fernández García, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Gabriel y D. Florencio General Ruiz Arriaga, que se sigue en este Juzgado a instancia de su hermano D. Guillermo Ruiz Arriaga, mayor de edad, industrial

y de esta vecindad, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva dice así:

Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Gabriel y D. Florencio General Ruiz Arriaga; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dichos ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentaren, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el sitio público de costumbre de esta villa, como lugar del último domicilio de los ausentes y el de sus bienes, e insertarán en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiesen presentado los ausentes.—Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Fernández García, juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.—Enrique Fernández.—Ante mí, Maximino Basoa.

Y con el fin de que surta los efectos acordados, se pone el presente, previniendo a los ausentes que, de no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Enrique Fernández.—Ante mí, Maximino Basoa.

—o—  
EDICTO

Don José de la Revilla Valdés, juez municipal accidental, en funciones, de Camargo,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende juicio verbal civil promovido por D. José Diestro contra D. Francisco Bustamente Cotero, en el cual se saca a pública subasta, por el término de veinte días, y precio de dos mil quinientas pesetas, la siguiente finca:

Una casa, en el pueblo de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, número 453 del registro fiscal, en el barrio de Tocos, que mide cuarenta metros cuadrados, y linda: al Sur, corral; Este, Ramón Concha; Norte, terreno de ídem, y Oeste, Andrés Bárcena.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal de Camargo, sito en Muriedas, el día veintisiete de Enero próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a la ley, el diez por ciento efectivo del valor del inmueble, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que dicha finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en el Valle de Camargo a 27 de Diciembre de 1933.—El juez, José de la Revilla Valdés.—El secretario, Ldo. Juan García de la Sota.

—o—  
Don Eloy González Puente, juez municipal, en funciones accidentales de primera instancia de Reinosa,

Hace público: Que por providencia de hoy en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador D. Adalberto de Blas, en representación de D. Leandro González Saldaña, contra D. Ireneo Fernández Herrero, se acordó sacar a segunda subasta la finca hipotecada:

Casa, sita en el casco de esta población, calle de don José Canalejas, número 49 moderno, compuesta de planta baja, destinada a almacén, del portal de entrada, corral

accesorio a la espalda, y cuatro pisos habitables. Mide todo, de frente, once metros doscientos ochenta y cuatro milímetros, y de fondo, dieciocho metros ochocientos siete milímetros. Linda: derecha, entrando, casa de D.<sup>a</sup> María Nieves y D.<sup>a</sup> María Rita García de los Ríos; izquierda, calle del Salto, y espalda, casa de D.<sup>a</sup> Juliana del Hoyo Gómez.

La subasta tendrá lugar, en este Juzgado de primera instancia, el día veintisiete de Enero próximo, a las once de la mañana. Servirá de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento del de ochenta mil pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura inferior al ahora fijado, debiendo los licitadores, para tomar parte en el remate, consignar previamente el diez por ciento de expresado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado la certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Reinosa, veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Eloy G. Puente.—El secretario, P. S., A. la Villa.

—o—  
Darío Alonso Mata, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, a fin de que ingrese en el depósito municipal para cumplir el arresto de cinco días y satisfacer el importe de su responsabilidad pecuniaria en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones a Emilio Alonso Arnáiz, previniéndose que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 26 de Diciembre de 1933.—El secretario, José Abréu.

—o—  
Victorino Navarro Sebres, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, a fin de que ingrese en el depósito municipal y cumpla en el mismo el arresto de tres días y satisfaga el importe de su demás responsabilidad en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones a Dolores Andino García, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 26 de Diciembre de 1933.—El secretario, José Abréu.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 47.540, comprensivo de veinte acciones del ferrocarril Norte de España, pesetas nominales 10.000, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 30 de Diciembre de 1933.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.